

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NOVITA - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

NOVITA - CHOCO

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	Col Carlos Holguín Mallarino	
Mesa: 0							
1.077.200.498	MOSQUERA LUNA MILADY YOCASTA	Remanente	1.077.200.351	MENA RIVAS YESSICA	Remanente		
1.113.526.712	RENGIFO HERRERA CATERINE	Remanente	43.183.812	JORDAN RIVAS MARIA LEONISA	Remanente		
1.003.915.082	ASPRILLA DIAZ ANA LUCY	Remanente	1.111.753.428	ANGULO CORTES MARIA GISELLA	Remanente		
32.858.825	LUNA ANGULO MARIA MELVA	Remanente	1.003.915.307	ASPRILLA DIAZ HAWER ANDRES	Remanente		
11.803.948	MOSQUERA VIVEROS CARLOS	Remanente					
Mesa: 1							
4.841.153	MOSQUERA IBARGUEN YOBANNY	Pres.	1.077.198.174	PALOMINO CAÑIZALEZ KATY SAMIRA	Vice.		
26.350.187	RIVAS RIOS DULFAID EDID	Voc.1.	11.811.281	BUENO PEÑALOZA YOINER JAVIER	Voc.2.		
26.349.959	IBARGUEN MORENO SORY SENAIIDA	Voc.3.	1.074.686.072	PEREA HURTADO YIRLADIS TATIANA	Voc.4.		
Mesa: 2							
1.077.437.291	MOSQUERA CORDOBA JORGELINA	Pres.	54.255.642	REYES SANCHEZ VIDDILIA	Vice.		
1.116.260.826	OLAVE VIVEROS KELY YURLEZA	Voc.1.	1.077.199.200	HURTADO GOMEZ JULY VIVIANNY	Voc.2.		
29.568.943	RIVAS RIVAS LEYDIS YACIRA	Voc.3.	4.840.018	DOMINGUEZ MIDEROS HECTOR FABIO	Voc.4.		
Mesa: 3							
26.349.639	MURILLO FIGUEROA MARTA INES	Pres.	1.077.199.081	BURITICA MOSQUERA CARMEN YAMILE	Vice.		
4.840.152	VALENCIA CHAVEZ EDWIN ALBERTO	Voc.1.	4.839.893	VALENCIA GIL VIANNEY RENE	Voc.2.		
1.037.604.947	IBARGUEN RIVAS LUIS FERNANDO	Voc.3.	1.077.429.748	MOSQUERA RIVAS JESUS JANNEY	Voc.4.		
Mesa: 4							
1.077.200.520	BENITEZ GOMEZ ASTRID YOMIRA	Pres.	35.589.002	GOMEZ ASPRILLA ANA DOLORES	Vice.		
26.350.296	IBARGUEN LOPEZ YENSI ILEANA	Voc.1.	1.003.756.313	MOSQUERA LUNA YISETH KATERINE	Voc.2.		
54.258.660	OLAVE MURILLO YENNY LUCIA	Voc.3.	1.077.200.091	VIVEROS ASPRILLA ONEYDA	Voc.4.		
Mesa: 5							
26.349.736	RIVAS MURILLO LUZ CATALINA	Pres.	1.077.200.072	GOMEZ IBARGUEN SAMIR ANTONIO	Vice.		
1.077.199.487	MORENO CORDOBA INGRID JUDITH	Voc.1.	4.840.413	MOSQUERA IBARGUEN DAIRY	Voc.2.		
1.077.199.714	RIVAS MURILLO LEIDY YASIRA	Voc.3.	1.076.819.765	MOSQUERA JORDAN IVANNY	Voc.4.		
Mesa: 6							
11.937.176	IBARGUEN MOSQUERA BISMAR DE JESUS	Pres.	1.077.200.411	LEDEZMA MOSQUERA CRISTIAN DAVID	Vice.		
1.077.428.935	ALBORNOZ DOMINGUEZ KELLY VANESSA	Voc.1.	1.076.321.117	MOSQUERA RENTERIA FLOR YESITH	Voc.2.		
1.003.915.159	ORDOÑEZ JESUS ASNORALDO	Voc.3.	1.133.689.215	MOSQUERA BENITEZ YARYZA	Voc.4.		
Mesa: 7							
1.077.425.052	BARBOSA MENA HAYDITH YELEYZA	Pres.	1.077.199.345	BRAM ASPRILLA YANCY	Vice.		
1.079.092.080	GOMEZ ASPRILLA JOSE DAVID	Voc.1.	54.258.682	ASPRILLA BARCOS ELCY	Voc.2.		
1.077.200.318	MOSQUERA GIRON SAIDA YULEIDY	Voc.3.	26.350.126	LEDEZMA SANCHEZ LUZ EDILMA	Voc.4.		
Mesa: 8							
54.258.507	LLOREDA PEREA LUZ MARINA	Pres.	26.328.911	IBARGUEN IBARGUEN MIRIAN LUZ	Vice.		
54.255.697	RAMIREZ SALAZAR CARMEN MARCIANA	Voc.1.	26.331.380	LOPEZ BONILLA LUCELLY	Voc.2.		
1.112.764.354	CHAVEZ MOSQUERA CRUZ MILEISI	Voc.3.	1.148.451.581	BENITEZ MOSQUERA MARIA EMILDA	Voc.4.		

NOVITA - CHOCO

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

1.193.567.728	ALBORNOZ MURILLO KELLY YOHANA	Pres.	1.077.200.501	CAICEDO GIRON MAYURLY	Vice.
26.328.715	MOSQUERA MOSQUERA YAMILETH	Voc.1.	35.546.949	ASPRILLA ASPRILLA MARIA TRINIDAD	Voc.2.
26.350.240	IBARGUEN RIVAS DINEL MARGARITA	Voc.3.	1.007.335.706	HURTADO ASPRILLA ELIEZER	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 EL CAJON

Dirección: ESCUELA SANTA BARBARA ? VEREDA SANTA

Mesa: 0

1.007.597.422	IBARGUEN LEDEZMA JADER FAYILVER	Remanente
---------------	---------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.077.199.476	RIVAS GARCIA FREYSER	Pres.	4.841.104	VALENCIA ASPRILLA CARLOS ALBERTO	Vice.
1.077.199.275	BURITICA MOSQUERA FREDDY DE JESUS	Voc.1.	1.076.321.100	ASPRILLA ASPRILLA MIGUEL GERONIMO	Voc.2.
1.077.200.538	CORDOBA JORDAN CESAR CRISTINO	Voc.3.	1.076.821.250	MOSQUERA LEMUS YARLEYDIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 CARMEN DEL SURAMA

Dirección: ESC. NUEVA SURAMA

Mesa: 0

4.841.154	ALBORNOZ DOMINGUEZ EULICER FERNANDO	Remanente
-----------	-------------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.077.199.083	JORDAN MOSQUERA JENIS YARLISA	Pres.	1.003.756.332	OLAVE VIVEROS HILARY YURANNY	Vice.
26.387.035	RAMIREZ RIVAS LEIDY BIBIANA	Voc.1.	4.840.455	GOMEZ IBARGUEN DIDIER DARIO	Voc.2.
1.077.200.302	MOSQUERA LEDEZMA NATALIA MARIA	Voc.3.	1.010.097.250	CELORIO BARCOS ANGELICA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 03 CURUNDO

Dirección: ESC. NUEVA ANTONIO NARIÑO

Mesa: 0

1.077.199.482	COPETE RAMIREZ KAROL VIVIANA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

26.349.637	ARBOLEDA ALBORNOZ MARIA DIOCELINA	Pres.	1.193.532.161	IBARGUEN COSSIO SORAYA	Vice.
26.350.214	VALENCIA ASPRILLA MARTHA YESENIA	Voc.1.	1.077.200.227	MURILLO ASPRILLA ANNY YURLEINE	Voc.2.
35.695.985	ALBORNOZ ASPRILLA YORLEY EDAILY	Voc.3.	26.349.669	ARBOLEDA CACERES FANNY ENELEIDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 EL TAMBITO

Dirección: ESC. NUEVA SIMON BOLIVAR

Mesa: 0

1.111.809.670	MORAN RIASCOS LINDI SAMAIRA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

35.850.521	IBARGUEN VALENCIA ORFILIA DEL ROSARIO	Pres.	31.579.087	HURTADO MOSQUERA AURA MATILDE	Vice.
1.077.199.925	GIRON BARCO XIOMARA	Voc.1.	1.193.517.659	MOSQUERA LEDEZMA CARLOS ANDRES	Voc.2.
1.077.198.133	MOSQUERA SANCHEZ YALI MARITZA	Voc.3.	1.003.756.227	PEÑALOZA DIAZ MAREN YULIETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 EL TIGRE

Dirección: ESC. NUEVA EL TIGRE

Mesa: 0

1.077.200.310	CHAVES CAICEDO MARIA BERNARDA	Remanente	1.193.547.803	RIVAS HURTADO LEYDI JHOVANA	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.077.199.120	BENITEZ CORDOBA DISSON ARIEL	Pres.	1.077.199.998	HURTADO PEÑALOZA JAMES DAVID	Vice.
35.696.788	RENTERIA ASPRILLA ALEXANDRA	Voc.1.	1.077.200.599	GONZALEZ YANET MARCELA	Voc.2.
1.128.276.173	JORDAN VIVEROS MARIA LUCERO	Voc.3.	53.065.070	IBARGUEN PEÑALOZA NELSI MARINA	Voc.4.

Mesa: 2

26.331.329	MOSQUERA MOSQUERA NILDA JUDITH	Pres.	1.003.914.849	JORDAN RIVAS EDILSON	Vice.
35.850.775	LUNA LONGA FLOR MARIA	Voc.1.	26.350.289	GIL BRAND SENILDA STELLA	Voc.2.
1.193.528.872	GOMEZ RIVAS MARIA YURLEYDI	Voc.3.	1.074.686.212	MOSQUERA JORDAN FANNY FABIOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 IRABUBU

Dirección: ESC. NUEVA SALSITA

Mesa: 0

1.149.444.211	MOSQUERA ASPRILLA MARIA SAIR	Remanente
---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.094.933.321	LONDOÑO BENITEZ CRISTIAN	Pres.	18.496.231	MOSQUERA JOSE DANILO	Vice.
1.074.686.148	LEDESMA RAMIREZ FREDY LISANDRO	Voc.1.	1.077.198.227	MOSQUERA RUIZ LILIANA	Voc.2.
1.003.914.889	MOSQUERA RIVAS JUAN FERNANDO	Voc.3.	4.839.957	IBARGUEN ASPRILLA JAIME RUBIEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 JUNTAS DEL TAMANA

Dirección: ESC. NUEVA SAN HONOFRE

Mesa: 0

4.841.112	BONILLA MOSQUERA EDUARDO	Remanente	26.350.116	MOSQUERA ASPRILLA MARIA IZABEL	Remanente
-----------	--------------------------	-----------	------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.077.200.237	MOSQUERA LOPEZ SINDY MARIBETH	Pres.	26.350.181	RIVAS MONTANO MARTHA INES	Vice.
4.839.930	DOMINGUEZ MURILLO JORGE ENRIQUE	Voc.1.	26.387.031	MOSQUERA ORDOÑEZ OLGA LUCIA	Voc.2.
1.094.930.991	RIVAS JORDAN ALIX YURANI	Voc.3.	4.840.467	IBARGUEN VIVEROS JOSE TOMAS	Voc.4.

Mesa: 2

26.349.665	MURILLO MORENO LIGIA MARICEL	Pres.	35.852.511	BONILLA MOSQUERA REGINA AMPARO	Vice.
4.841.183	HURTADO VIVEROS JOSE WILBER	Voc.1.	1.076.320.944	IBARGUEN MOSQUERA ARLI DONEYSON	Voc.2.
26.350.172	GOMEZ MORENO LUISA BEATRIZ	Voc.3.	1.077.199.528	RIVAS MORENO JEIDY BANESSA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 PINDAZA

Dirección: ESC. NUEVA PINDAZA

Mesa: 0

1.077.200.677	IBARGUEN RENTERIA CARMEN SORENNY	Remanente	1.133.689.055	IBARGUEN ASPRILLA EMERSON DANIEL	Remanente
---------------	----------------------------------	-----------	---------------	----------------------------------	-----------

Mesa: 1

11.807.864	ROJAS ASPRILLA WILLIAN DEBINSON	Pres.	1.077.461.621	MURILLO HURTADO JAIR ALBERTO	Vice.
1.076.320.063	ASPRILLA IBARGUEN DIANA PATRICIA	Voc.1.	26.349.685	CHAVEZ RIVAS LEIDIS MARIA	Voc.2.
1.079.095.096	IBARGUEN OLAYA CRISTIAN DAVID	Voc.3.	1.076.823.760	RIVAS LUNA MAIRA ALEXANDRA	Voc.4.

Mesa: 2

1.143.827.423	RODRIGUEZ RIVAS BLANCA LUZ	Pres.	26.350.260	RIVAS ROMAN YAIRA VIVIANA	Vice.
1.077.198.083	LOPEZ BENITEZ DIGNA BEATRIZ	Voc.1.	1.003.915.138	IBARGUEN IBARGUEN LUZ AMPARO	Voc.2.
26.350.156	IBARGUEN VIVEROS DIGNA SODIGNE	Voc.3.	1.079.097.793	RIVAS HURTADO NEYLA	Voc.4.

NOVITA - CHOCO

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 16 SAN LORENZO

Dirección: ESC. NUEVA EL PROGRESO

Mesa: 0

26.350.263 LOPEZ BENITEZ MARIA MAGDALENA Remanente

Mesa: 1

4.841.210	RIVAS MONTAÑO LUIS ELADIO	Pres.	35.695.542	MOSQUERA LOPEZ FLOR MARIA	Vice.
11.935.817	CAICEDO IBARGUEN OLIER	Voc.1.	1.077.199.295	COSSIO MORENO DIOCELINA	Voc.2.
1.003.915.332	RIVAS ASPRILLA KENNY YOANA	Voc.3.	1.077.199.383	ASPRILLA MOSQUERA CINDY YISETH	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 SANTA ROSA

Dirección: ESC. NUEVA SANTA ROSA

Mesa: 0

41.957.429 RIVAS JORDAN LUZ YACIRA Remanente

Mesa: 1

1.003.756.137	RIVAS ALBORNOZ FREDDY ENRIQUE	Pres.	35.602.380	RIVAS LOPEZ JENNY YANETH	Vice.
1.077.467.765	RIVAS LOPEZ KETTY YISET	Voc.1.	43.998.404	RIVAS VALDERRAMA NUMILA	Voc.2.
1.143.871.807	MOSQUERA MOSQUERA ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.133.689.056	IBARGUEN ASPRILLA MARLEN MIREYA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 21 SESEGO

Dirección: ESC. NUEVA SESEGO

Mesa: 0

1.003.915.084 PALACIOS RIVAS SANDRA PAOLA Remanente

Mesa: 1

54.251.856	RIVAS MARIA CLARA INES	Pres.	26.349.958	HURTADO RIVAS EUDOCIA MAGDALENA	Vice.
1.088.245.420	HURTADO IBARGUEN MONICA YASNELY	Voc.1.	1.007.597.342	RAMIREZ GOMEZ SILVIA MANUELA	Voc.2.
1.128.024.217	CHAVEZ RIVAS MARLEN LORENA	Voc.3.	1.077.199.244	CUESTA ARCO YULIANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 TORRA

Dirección: ESC. NUEVA TORRA

Mesa: 0

1.149.444.231 MENA RIVAS NILXON Remanente

Mesa: 1

11.936.082	CAICEDO IBARGUEN SOCRATES	Pres.	26.350.196	GRANJA ALBORNOZ LUZ EDITH	Vice.
1.077.200.281	IBARGUEN DOMINGUEZ YOINER ADEL	Voc.1.	1.010.078.841	IBARGUEN MURILLO LINA MARCELA	Voc.2.
26.350.297	MOSQUERA RIVAS YUSELLY	Voc.3.	1.078.986.512	MARTINEZ RIVAS MAYRA ALEJANDRA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 29 URABARA

Dirección: ESC. SANTA MARIA DE URABARA

Mesa: 0

54.255.463 IBARGUEN LOPEZ ANGELICA Remanente 1.003.915.076 RIVAS CAICEDO LEIDY CRISTINA Remanente

Mesa: 1

11.637.036	LEDESMA VALENCIA ELIMELEC	Pres.	1.133.689.242	RIVAS MOSQUERA ANA MILEIDY	Vice.
4.839.974	ASPRILLA PEREA JORGE VICTOR	Voc.1.	1.149.444.171	MOSQUERA MOSQUERA ANDERSON	Voc.2.
11.646.253	ASPRILLA ROMANA ALFREDO	Voc.3.	67.008.241	MOSQUERA RENTERIA ELIDA ONEIDA	Voc.4.

NOVITA - CHOCO

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 2

4.839.950 OLAVE RAMON TULIO
1.192.725.090 HILER BRAN KAROL DAYANA
4.841.221 IBARGUEN AMUD JEISON JAIR

Pres. 1.077.199.928 CABALLERO RUA YONIER EMILTON
Voc.1. 26.350.204 JORDAN JORDAN MARIBEL
Voc.3. 1.077.198.208 LUNA VIVEROS SORAYA ANDREA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NOVITA - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 182 - PRINCIPALES: 156 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NOVITA - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ERINSON MINA ASPRILLA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL